

	<b>ALCALDIA DE PAIPA</b>		<b>NIT: 891.801.240-1</b>	
	<b>Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG</b>			<b>Código: GRF- F - 02</b>
	<b>Formato</b>			<b>Versión: 01</b>
	<b>Auto - Resoluciones</b>			<b>Fecha Versión: 05/01/2024</b>
			<b>Página 1 de 1</b>	

Código Dependencia que Genera	122
-------------------------------	-----

<i>Marque con X</i>	<b>Número</b>
<b>DECRETO</b>	
<b>RESOLUCIÓN</b> x	<b>122-0155</b>
<b>AUTO</b>	

Fecha	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
	31	10	2024

Por medio de la cual **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN EXÓGENA A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA”**

**LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS RENTAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA**, en uso de sus atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 019 de fecha 22 de diciembre de 2022-Estatuto de Rentas y Tributario del Municipio de Paipa y el Estatuto Tributario Nacional, Resolución N° 044 de 2017, Resolución N° 090 de 2017 y Resolución N° 004 de 2024,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el inciso 2° del artículo 209 de la Constitución Política ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 desarrolla los principios de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas para garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.
3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y en complemento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, la Administración Tributaria del Municipio de Paipa cuenta con la facultad para emplear los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional. Esto le permite implementar de manera efectiva los mecanismos de administración, control y cobro de los impuestos y rentas municipales, asegurando así una adecuada gestión de sus ingresos tributarios en favor del fortalecimiento fiscal local.
4. Que los artículos 631, 631-2, 631-3 y 633 del Estatuto Tributario Nacional establecen la facultad de las entidades territoriales para requerir y recopilar la información tributaria pertinente, permitiendo de esta manera la implementación de mecanismos efectivos de fiscalización, control y seguimiento sobre los tributos dentro de sus respectivas jurisdicciones; y que dichas disposiciones contribuyen a fortalecer el ejercicio de la función pública de gestión tributaria, al facilitar el acceso a datos confiables y actualizados que

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14  
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850 135/7 851998  
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: [contactenos@paipa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@paipa-boyaca.gov.co)  
[alcaldia@paipa-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@paipa-boyaca.gov.co)  
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GRF- F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Auto - Resoluciones	Fecha Versión: 05/01/2024	
		Página 1 de 1	

permitan evaluar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, optimizar los procesos de verificación y recaudación, y asegurar el adecuado financiamiento de los servicios públicos y programas de desarrollo en beneficio de la comunidad.

5. Que mediante la Resolución 090 del 20 de febrero de 2017, se delegó a la Dirección de impuestos, rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda, el proceso de fiscalización, determinación y cobro de los impuestos, tasas y contribuciones, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos en estatuto de rentas y tributario del municipio de Paipa.
6. Que, en consecuencia, se requiere que los obligados tributarios, destinatarios de la presente resolución, suministren la información requerida de manera oportuna, integral, correcta y con las características técnicas exigidas.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO. PERSONAS OBLIGADAS A REPORTAR LA INFORMACIÓN EXÓGENA. Están obligados a reportar la información exógena los siguientes sujetos:

1. Contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Paipa: Todas las personas jurídicas y sus asimiladas, sociedades de hecho, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos, entidades públicas del nivel nacional y/o territorial del orden central y descentralizado, que sean declarantes, contribuyentes y/o agentes de retención del impuesto de industria y comercio en el municipio de Paipa y personas naturales que desarrollen actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras en el municipio de Paipa, con o sin establecimiento de comercio en esta jurisdicción, con excepción de los contribuyentes excluidos en el siguiente numeral.
2. Exclusiones:
  - a. Personas naturales con ingresos brutos inferiores a tres mil quinientas (3.500) Unidades de Valor Tributario (UVT) a 31 de diciembre de 2024.
  - b. Personas naturales que presten servicios profesionales en ejercicio de una profesión liberal.
  - c. Sujetos pasivos que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios de manera ocasional en el Municipio de Paipa.

**PARÁGRAFO.** Para efectos de esta resolución, se entiende por servicios profesionales en ejercicio de una profesión liberal aquellos servicios prestados de manera autónoma y que requieren una formación específica en disciplinas tales como derecho, contaduría, medicina, ingeniería, entre otros, siempre y cuando el servicio se preste de forma directa y no a través de una estructura empresarial.

**ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMACIÓN A REPORTAR.** Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio del municipio de Paipa deberán reportar la siguiente información exógena:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG


Carrera 22N° 25-14

Teléfono: (608) 7 850 131/7 850135/7 851998

www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co

alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

código postal: 15516

	<b>ALCALDIA DE PAIPA</b>		<b>NIT: 891.801.240-1</b>
	<b>Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG</b>	<b>Código: GRF- F - 02</b>	
	<b>Formato</b>	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Auto - Resoluciones</b>	<b>Fecha Versión: 05/01/2024</b>	
		<b>Página 1 de 1</b>	

1. **Ingresos Ordinarios por venta de bienes y servicios:** Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio del municipio de Paipa deberán reportar la información de sus ingresos ordinarios en el Formato **PFE1**:
  - a. NIT/ CC del adquirente
  - b. Dígito de verificación
  - c. Nombre o razón social del adquirente
  - d. Correo electrónico
  - e. Teléfono
  - f. Dirección domicilio fiscal
  - g. Código del Municipio
  - h. Código actividad generadora del ingreso (Art 66 del Acuerdo 019 de 2022)
  - i. Valor consolidado de las ventas por actividad económica
  - j. Devoluciones, rebajas y descuentos
  - k. Retención que le practicaron
  - l. Autorretención practicada
  - m. Ingresos por actividades no sujetas, exentas señaladas en el artículo 55 y 56 del Acuerdo Municipal 019 de 2022.
  
2. **Ingresos Ordinarios por prestación de servicios (Televisión, internet, telefonía fija, telefonía móvil, navegación móvil y/o servicio de datos):** Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio del municipio de Paipa que de presten servicios de Televisión, internet, telefonía fija, telefonía móvil, navegación móvil y/o servicio de datos deberán reportar la siguiente información exógena en el Formato **PFE2**:
  - a. NIT/ CC del cliente
  - b. Dígito de verificación
  - c. Nombre o razón social del suscriptor
  - d. Número de contrato
  - e. Fecha de suscripción del servicio
  - f. Correo electrónico del suscriptor
  - g. Teléfono del suscriptor
  - h. Dirección en que se encuentra el suscriptor del servicio
  - i. Domicilio principal del suscriptor registrado a 31 de diciembre del año a reportar.
  - j. Código del Municipio del suscriptor del servicio
  - k. Actividad generadora del ingreso (Televisión, internet y/o telefonía fija) o (telefonía móvil, navegación móvil y/o servicio de datos)
  - l. Valor anual facturado
  
3. **Ingresos Ordinarios por venta de bienes y servicios (producción o generación, transmisión, conexión, distribución, comercialización del servicio domiciliario de energía):** Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio del municipio de Paipa que de presten servicios de producción o generación, transmisión, conexión, distribución, comercialización del servicio

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG



ALCALDIA DE PAIPA	
Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GRF- F - 02
Formato	Versión: 01
Auto - Resoluciones	Fecha Versión: 05/01/2024
	Página 1 de 1

NIT:  
891.801.240-1

domiciliario de energía deberán reportar la siguiente información exógena en el formato **PFE3**:

- a. NIT/ CC del cliente
- b. Dígito de verificación
- c. Nombre o razón social
- d. Teléfono
- e. Correo electrónico
- f. Dirección domicilio fiscal
- g. Código Municipio
- h. Código de la actividad
- i. Capacidad instalada en kw
- j. Valor consolidado ventas por actividad económica y cliente
- k. Devoluciones, rebajas y descuentos
- l. Ingresos por actividades no sujetas, exentas señaladas en los artículos 55 y 56 del Acuerdo 019 de 2022
- m. Autorretención practicada
- n. Retención que le practicaron

**4. Ingresos Obtenidos Fuera de Paipa:** Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que desarrollen actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras fuera del municipio de Paipa, deberán reportar en el Formato **PFE4**:

- a. NIT/CC del cliente
- b. Dígito de verificación
- c. Nombre o razón social
- d. Teléfono
- e. Correo electrónico
- f. Dirección domicilio fiscal
- g. Código del municipio.
- h. Valor facturado consolidado por cada cliente
- i. Código de la actividad

**5. Compra de bienes y servicios en condición de adquirente:** : Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que desarrollen actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras en el Municipio de Paipa, deberán reportar en el Formato **PFE5**:

- a. NIT/CC del proveedor
- b. Dígito de verificación
- c. Nombre o razón social del proveedor
- d. Correo electrónico
- e. Teléfono
- f. Dirección domicilio fiscal
- g. Código del Municipio
- h. Código actividad del bien o servicio adquirido
- i. Valor facturado consolidado por actividad económica y proveedor

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22N° 25-14

Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998

www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: [contadnos@paipa-boyaca.gov.co](mailto:contadnos@paipa-boyaca.gov.co)

[alcaldia@paipa-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@paipa-boyaca.gov.co)

código postal: 15516

	<b>ALCALDIA DE PAIPA</b>		<b>NIT: 891.801.240-1</b>	
	<b>Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG</b>			<b>Código: GRF- F - 02</b>
	<b>Formato</b>			<b>Versión: 01</b>
	<b>Auto - Resoluciones</b>			<b>Fecha Versión: 05/01/2024</b>
			<b>Página 1 de 1</b>	

- j. Retención practicada
- k. Devoluciones, rebajas y descuentos

**ARTÍCULO TERCERO. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** La información deberá ser reportada a más tardar el día 15 de junio de la vigencia fiscal siguiente al periodo gravable objeto de la información, conforme el instructivo dispuesto para el efecto por el funcionario competente.

**ARTÍCULO CUARTO. MEDIOS DE PRESENTACIÓN.** La información deberá ser reportada a través del mecanismo que disponga la administración para el efecto.

**ARTÍCULO QUINTO. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.** Las personas y entidades señaladas en la presente Resolución, que no suministren la información aquí requerida o la suministren de manera incorrecta o incompleta, dentro del plazo establecido para ello, incurrirán en la sanción establecidas en el artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en Paipa, el 31 de octubre del 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Emite	 <b>JUAN GABRIEL SUÁREZ AVENDAÑO.</b>
Empleo	Director de Impuestos, Rentas y Jurisdicción Coactiva.

Validación	Nombre Completo	Vo.Bo.	No	Tipo	Gestión Documental (¿A Quién? - Empleo)
Proyectó	JUAN GABRIEL SUAREZ AVENDAÑO/ Director de Impuestos, Rentas y Jurisdicción Coactiva.		1	Original	Actos Administrativos - Resoluciones
Revisó	JUAN GABRIEL SUAREZ AVENDAÑO/ Director de Impuestos, Rentas y Jurisdicción Coactiva.		2	Copia 1	
Aprobó	JUAN GABRIEL SUAREZ AVENDAÑO/ Director de Impuestos, Rentas y Jurisdicción Coactiva.		3	Copia 2	


No	Archivado en:
1	Actos Administrativos - Resoluciones

No	Anexos:	Folios
1		1
2		1
3		1

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22N° 25-14  
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998  
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: [contadenos@paipa-boyaca.gov.co](mailto:contadenos@paipa-boyaca.gov.co)  
[alcaldia@paipa-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@paipa-boyaca.gov.co)  
código postal: 15516

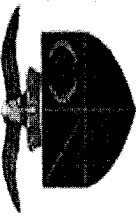
	<b>ALCALDIA DE PAIPA</b>		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG Formato	Código: GRF - F - 02	
	Auto - Resoluciones	Versión: 01 Fecha Versión: 05/01/2024 Página 1 de 1	

**FORMATO PFEI:**

NIT/CC DEL ADQUIRIENTE	DV	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADQUIRIENTE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	DIRECCIÓN DOMICILIO FISCAL	CÓDIGO DEL MUNICIPIO	CÓDIGO ACTIVIDAD GENERADORA DEL INGRESO	VALOR CONSOLIDADO DE LAS VENTAS POR ACTIVIDAD ECONÓMICA	DEVOLUCIONES REBAJAS Y DESCUENTOS	RETENCIÓN QUE LE PRACTICARON	AUTORRETENCIÓN PRACTICADA	INGRESOS POR ACTIVIDADES NO SUJETAS O EXENTAS
------------------------	----	---------------------------------------	--------------------	----------	----------------------------	----------------------	---	---	-----------------------------------	------------------------------	---------------------------	---

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental Carrera 22N° 25-14	Responsable de Planeación-MIPG

Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998  
[www.paipa-boyaca.gov.co](http://www.paipa-boyaca.gov.co) E-mail: [contactenos@paipa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@paipa-boyaca.gov.co)  
[alcaldia@paipa-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@paipa-boyaca.gov.co)  
 código postal: 15516

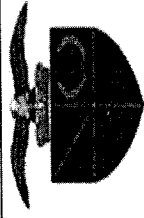
	<b>ALCALDIA DE PAIPA</b>		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG Formato	Código: GRF- F - 02 Versión: 01 Fecha Versión: 05/01/2024 Página 1 de 1	
Auto - Resoluciones			

**FORMATO PFE2:**

NIT / CC DEL CLIENTE	DV	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL SUSCRIPTOR	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CORREO ELECTRÓNICO DEL SUSCRIPTOR	TELÉFONO DEL SUSCRIPTOR	DIRECCIÓN EN QUE SE ENCUENTRA EL SUSCRIPTOR DEL SERVICIO	DOMICILIO PRINCIPAL DEL SUSCRIPTOR REGISTRADO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO A REPORTAR	CÓDIGO DEL MUNICIPIO DEL SUSCRIPTOR	ACTIVIDAD GENERADORA DEL INGRESO	VALOR ANUAL FACTURADO
-------------------------	----	--	-----------------------	---	--	----------------------------	---	---	---	--	--------------------------

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14  
Teléfono: (608) 7 850 131/7 850135/7 851988  
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: [contactenos@paipa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@paipa-boyaca.gov.co)  
[alcaldia@paipa-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@paipa-boyaca.gov.co)  
código postal: 15516

	<b>ALCALDIA DE PAIPA</b>		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GRF - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
Auto - Resoluciones		Fecha Versión: 05/01/2024	Página 1 de 1

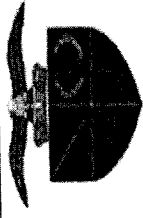
**FORMATO PFE3:**

NIT / CC DEL CLIENTE	DV	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO O	DIRECCIÓN DOMICILIO FISCAL	CÓDIGO MUNICIPIO	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD	CAPACIDAD INSTALADA EN KW	VALOR CONSOLIDADO VENTAS POR ACTIVIDAD ECONÓMICA Y CLIENTE	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS	INGRESOS POR ACTIVIDADES NO SUJETAS, EXENTAS	AUTORRETENCIÓN PRACTICADA	RETENCIÓN QUE LE PRACTICARON
-------------------------	----	--------------------------	----------	----------------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------	------------------------------	---	--	---	------------------------------	---------------------------------

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental Carrera 22N° 25-14	Responsable de Planeación-MIPG

Teléfono: (608) 7 850 131/7 8501 35/7 851 988  
[www.paipa-boyaca.gov.co](http://www.paipa-boyaca.gov.co) E-mail: [contactenos@paipa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@paipa-boyaca.gov.co)  
[alcaldia@paipa-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@paipa-boyaca.gov.co)  
 código postal: 15516




	<b>ALCALDIA DE PAIPA</b>		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG Formato		
	Código: GRF- F - 02	Versión: 01	
	Fecha Versión: 05/01/2024 Página 1 de 1		
Auto - Resoluciones			

**FORMATO PFE4:**

NIT / CC DEL CLIENTE	DV	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DOMICILIO FISCAL	CÓDIGO DEL MUNICIPIO	VALOR FACTURADO CONSOLIDADO POR CADA CLIENTE	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD
-------------------------	----	-----------------------	----------	--------------------	-------------------------------	-------------------------	--	---------------------------

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental Carrera 22 N° 25-14	Responsable de Planeación-MIPG

Teléfono: (806) 7 850 131 / 7 8501 3517 851988  
[www.paipa-boyaca.gov.co](http://www.paipa-boyaca.gov.co) E-mail: [contactenos@paipa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@paipa-boyaca.gov.co)  
[alcaldia@paipa-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@paipa-boyaca.gov.co)  
 código postal: 15516

	<b>ALCALDIA DE PAIPA</b>		Código: GRF- F - 02	<b>NIT:</b> 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG Formato		Versión: 01	
	Auto - Resoluciones		Fecha Versión: 05/01/2024 Página 1 de 1	

**FORMATO PFES:**

NIT / CC DEL PROVEEDOR	DV	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	DIRECCIÓN DOMICILIO FISCAL	CÓDIGO DEL MUNICIPIO	CÓDIGO ACTIVIDAD DEL BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	VALOR FACTURADO CONSOLIDADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA Y PROVEEDOR	RETENCIÓN PRACTICADA	DEVOLUCIONES REBAJAS Y DESCUENTOS
---------------------------	----	---	-----------------------	----------	-------------------------------	-------------------------	---	---	-------------------------	---

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental Carrera 22N° 25-14	Responsable de Planeación-MIPG

Teléfono: (608) 7 850 131/7 850135/7 851988  
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co  
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co  
 código postal: 15516